

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS NO FORMALES E INFORMALES EN LA REGIÓN DE MURCIA (PREAR)

En el Título VI de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, se recogen y actualizan los preceptos relativos a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales, convirtiendo a este procedimiento administrativo en un proceso abierto de forma permanente sin que requiera convocatoria al respecto.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece, en su Título VI, el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

En su artículo 183.2 del antedicho Real Decreto, se reflejan los perfiles profesionales intervinientes de manera previa y durante el procedimiento.

Igualmente, en el artículo 187, se fijan los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras del procedimiento.

En consecuencia, es necesario regular las condiciones para que los aspirantes a ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias presenten su solicitud de habilitación. Además, se debe establecer el procedimiento para la aprobación o rechazo de dichas solicitudes, con el fin de asegurar que se cubran las necesidades de acreditación demandadas por la ciudadanía.

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea–NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, inversión: I.1 Reskilling y upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.



RESUELVO:

Primero.- Aprobar las instrucciones contenidas en el anexo I adjunto para la **habilitación de personas asesoras y evaluadoras** en relación con el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro, en adelante PREAR, de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Región de Murcia.

Segundo.- Establecer en el anexo II las **unidades de competencia ofertadas** en las que se procederá a habilitar a las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución.

Tercero Se procederá a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, accesible a través del siguiente enlace: <http://www.educarm.es/informacionciudadano>. Además, se publicará en la página web del ICUAM: <https://www.icuam.es>, a efectos informativos.

Cuarto.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación y permanecerá vigente hasta la revisión y aprobación de nuevas instrucciones.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



ANEXO I

Instrucciones para la habilitación de las personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales e informales en la Región de Murcia.

Artículo 1. Requisitos para obtener la habilitación como persona asesora y evaluadora.

El artículo 187.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece los requisitos para ejercer, indistintamente, las funciones de asesoramiento y evaluación. Dichos requisitos se indican a continuación según los perfiles profesionales que se distinguen:

- a) Profesorado de formación profesional y formadores y formadoras de formación profesional que acrediten indistintamente:
 - i. Al menos, cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación.
 - ii. Al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuadra el objeto de acreditación.

Estos profesionales no necesitarán realizar el curso específico de formación, ya que se les considera automáticamente habilitados para llevar a cabo funciones de asesoramiento y evaluación, siempre que soliciten dicha habilitación a través del procedimiento que regulan estas instrucciones.

- b) Los profesionales expertos en el sector productivo y en las familias profesionales en que se encuadran los estándares de competencia objeto de acreditación, que acrediten una experiencia laboral en dicho sector de, al menos, cuatro años. Estos profesionales deberán superar un curso de formación específica organizado o supervisado por esta dirección general con competencias en PREAR. Dicho curso tendrá que ser realizado de forma previa a la solicitud de habilitación como persona asesora y evaluadora del procedimiento de acreditación de competencias profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3.c).

Además, aquellas personas que soliciten su habilitación no deben haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

Los requisitos de acceso deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud correspondiente.

Artículo 2. Solicitud de inscripción y presentación. Plazos.

a) Solicitudes:

Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en las presentes instrucciones deberán presentar la solicitud mediante formulario electrónico disponible



por Internet en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma Región de Murcia (CARM): <https://sede.carm.es>, con el número de procedimiento **511** y de nombre **“Habilitación de personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales (PREAR)”** iniciando el trámite en la opción “Solicitar electrónicamente” .

La solicitud podrá firmarse con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando así presentada a todos los efectos en el Registro electrónico de la CARM.

Junto con la solicitud se deberá acompañar la documentación justificativa de cumplir los requisitos exigidos y la documentación adicional especificada en los artículos 3 y 4 respectivamente.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento, así como la aceptación del contenido íntegro de las presentes instrucciones.

b) Plazos:

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y FP (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), y de manera informativa, en la web del ICUAM (www.icuam.es)

Artículo 3. Documentación justificativa de los requisitos para la habilitación

Las personas interesadas en participar en la inscripción deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para la habilitación establecidos en el artículo 1, según los perfiles profesionales que se distinguen, y que se indican a continuación:

a) Profesorado de formación profesional

1) Con, al menos, cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, la documentación a aportar será la siguiente:

- **Certificado experiencia docente profesores (mod.A)** con especificación de la familia profesional asociada a los módulos impartidos, indicación de los ciclos formativos en los que se ha impartido docencia y la duración del periodo trabajado. (modelo disponible para su descarga en sede electrónica).
- **Certificado de la Tesorería General** de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste empresa, categoría profesional (grupo de cotización) y período de contratación.

2) Con, al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuadra el objeto de acreditación, la documentación a aportar será la siguiente:



- i. **Certificado de la Tesorería General** de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste Empresa, Categoría Profesional (grupo de cotización) y período de contratación.
- ii. **Certificado de experiencia docente profesores (mod.A)** con especificación de la familia profesional asociada a los módulos impartidos, indicación de los ciclos formativos en los que se ha impartido docencia y la duración del periodo trabajado (modelo disponible para su descarga en sede electrónica).
- iii. En el caso de trabajadores asalariados: **certificado de empresa** con especificación de las actividades desarrolladas y su vinculación con las unidades de competencia asociadas a la experiencia profesional e indicación del periodo trabajado (modelo disponible para su descarga).
- iv. En el caso de trabajadores autónomos: **declaración responsable** con especificación de las actividades desarrolladas y su vinculación con las unidades de competencia asociadas a la experiencia profesional e indicación del periodo trabajado (modelo disponible para su descarga).

b) Formadores de formación profesional

1) Con, al menos, cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, la documentación a aportar será la siguiente:

- i. **Certificado de la Tesorería General** de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste Empresa, Categoría Profesional (grupo de cotización) y período de contratación
- ii. **Certificado de experiencia docente formadores (mod.B)** que detalle los cursos impartidos, incluyendo la especificación de los certificados otorgados, la familia profesional correspondiente a cada certificado, los módulos impartidos y la duración del periodo trabajado (modelo disponible para su descarga en sede electrónica).
- iii. **Certificado profesional de habilitación para la docencia** en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional o equivalente.

2) Con, al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuadra el objeto de acreditación, la documentación a aportar será la siguiente:

- i. **Certificado de la Tesorería General** de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste Empresa, Categoría Profesional (grupo de cotización) y período de contratación.
- ii. **Certificado de experiencia docente formadores (mod.B)** que detalle los cursos impartidos, incluyendo la especificación de los certificados otorgados,



la familia profesional correspondiente a cada certificado, los módulos impartidos y la duración del periodo trabajado (modelo disponible para su descarga en sede electrónica).

- iii. **Certificado profesional de habilitación para la docencia** en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional o equivalente.
- iv. En el caso de trabajadores asalariados: **certificado de empresa** con especificación de las actividades desarrolladas y su vinculación con las unidades de competencia asociadas a la experiencia profesional e indicación del periodo trabajado.
- v. En el caso de trabajadores autónomos: **declaración responsable** con especificación de las actividades desarrolladas y su vinculación con las unidades de competencia asociadas a la experiencia profesional e indicación del periodo trabajado.

c) Profesionales expertos en el sector productivo y en las familias profesionales en que se encuadran los estándares de competencia objeto de acreditación, que acrediten una experiencia laboral en dicho sector de, al menos, cuatro años.

Estos profesionales deberán superar previamente, un curso de formación específica organizado o supervisado por esta dirección general con competencias en PREAR.

La realización del curso es en modalidad en línea asíncrona, a través de la plataforma FORMACARM, plataforma de autoformación de acceso libre y gratuito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los interesados deberán realizar su inscripción a través de la web de FORMACARM <https://www.formacarm.es/portal/> y solicitar la matrícula en el curso denominado "Formación Colaboradores PREAR".

Para participar en el curso es necesario disponer de un equipo informático con conexión a internet, como herramienta imprescindible para la realización del mismo.

Una vez superado el curso, los profesionales expertos deberán presentar la siguiente documentación y/o cumplimentación:

- i. Para acreditar la superación del curso "Formación Colaboradores PREAR", será suficiente con introducir el **código de verificación** que aparece en el diploma del curso en el campo correspondiente de la sede electrónica.
- ii. **Certificado de la Tesorería General** de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste Empresa, Categoría Profesional (grupo de cotización) y período de contratación.
- iii. En el caso de trabajadores asalariados: **certificado de empresa** con especificación de las actividades desarrolladas y su vinculación con las unidades de competencia asociadas a la experiencia profesional e indicación del periodo trabajado. (modelo disponible para su descarga en sede electrónica).
- iv. En el caso de trabajadores autónomos: **declaración responsable** con especificación de las actividades desarrolladas y su vinculación con las unidades de competencia asociadas a la experiencia profesional e indicación



del periodo trabajado.(modelo disponible para su descarga en sede electrónica).

Artículo 4. Documentación adicional para la habilitación.

- a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, deberá acompañarse traducción oficial de los documentos que no vengan redactados en castellano, bien entendido que la falta de cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la solicitud.
- b) Si deseas solicitar la habilitación en unidades de competencia relacionadas con habilidades lingüísticas en un idioma extranjero, es necesario presentar un **certificado que acredite el dominio de una lengua extranjera**, clasificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con un nivel B2 o superior. Se aceptarán aquellos títulos, certificados y diplomas que estén reconocidos por la normativa de la Consejería de Educación, la cual regula el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, en el formulario 511 correspondiente a la habilitación de asesores y evaluadores en el procedimiento PREAR, es de obligado cumplimiento señalar los siguientes aspectos, según corresponda:

- a) Declaro responsablemente que reúno las condiciones personales establecidas en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establecen los requisitos y funciones de personas asesoras y evaluadoras, y me responsabilizo de la autenticidad de la documentación justificativa de cumplir los requisitos. Así mismo, quedo advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos aportados o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Declaro responsablemente que no he alcanzado la edad establecida para la jubilación.
- c) He leído y entiendo que los datos personales que proporciono a través de este formulario quedarán almacenados en un fichero del que es responsable la dirección general con competencias en gestión del procedimiento PREAR. Las cesiones que se produzcan serán las autorizadas en la legislación aplicable.
- d) Tomo conocimiento de que las actuaciones del procedimiento PREAR están financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Unión Europea-NextGeneration EU, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.



Artículo 5. Resoluciones de habilitados y no habilitados en el procedimiento de habilitación como persona asesora y evaluadora.

1. Revisadas las solicitudes, la dirección general encargada del procedimiento PREAR emitirá resoluciones informando a cada solicitante sobre su habilitación, así como las unidades de competencia en las que resultan habilitados.
2. Las personas que necesiten corregir algún aspecto tendrán 10 días hábiles para subsanarlo. En el caso de no hacerlo, se entenderá que la persona interesada desiste de su solicitud. Estas subsanaciones deberán presentarse en sede electrónica <https://sede.carm.es> a través del formulario **511**, en el apartado "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".
3. Transcurrido el plazo anterior, y una vez revisadas las aportaciones realizadas, se emitirá resolución que incluirá la decisión definitiva sobre la habilitación de las personas y las unidades de competencia correspondientes.
4. Estar habilitado no garantiza el derecho a asesorar y evaluar en el procedimiento PREAR. Para ello, es necesario inscribirse como colaborador del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia y realizar varias sesiones de formación.

Artículo 6. Protección de datos.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal que se deriven de la presente resolución serán tratados por la Dirección General competente en materia de acreditación de competencias profesionales con la finalidad de gestionar el procedimiento PREAR.

La persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos en los términos dispuestos en la legislación vigente en esta materia.



ANEXO II

Unidades de competencia ofertadas para habilitar a personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales e informales en la Región de Murcia.

CÓD	FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL	UNIDAD DE COMPETENCIA/ ESTÁNDAR DE COMPETENCIA
AGA	AGRARIA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas UC0519_1: Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas
ARG	ARTES GRÁFICAS	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	UC0696_3: Desarrollar proyectos de productos gráficos UC0697_3: Tratar imágenes y crear elementos gráficos con los parámetros de gestión del color adecuados UC0698_3: Componer elementos gráficos, imágenes y textos según la teoría de la arquitectura tipográfica y la maquetación UC0699_3: Preparar y verificar artes finales para su distribución
		REPROGRAFÍA	UC1322_1: Recepcionar y despachar encargos de reprografía UC1323_1: Preparar los materiales y equipos y realizar la reproducción UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía
		GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE IMPRESIÓN	UC1675_3: Gestionar la planificación y supervisión en los procesos de impresión de industrias gráficas UC1674_3: Gestionar la reproducción de color en industrias gráficas UC1676_3: Gestionar actividades de impresión de industrias gráficas UC2812_3: Gestionar la protección medioambiental y la seguridad en industrias gráficas UC1670_3: Determinar los materiales de producción en la industria gráfica



ARG	ARTES GRÁFICAS	ILUSTRACIÓN	<p>UC2229_3: Organizar y gestionar el taller o estudio gráfico</p> <p>UC2230_3: Gestionar la planificación de proyectos de ilustración</p> <p>UC2232_3: Desarrollar el bocetaje de las ilustraciones mediante técnicas gráfico-plásticas</p> <p>UC2231_3: Elaborar el dossier para el proyecto de ilustración</p> <p>UC2233_3: Elaborar los originales de ilustración</p> <p>UC2234_3: Desarrollar las artes finales de la ilustración</p>
COM	COMERCIO Y MARKETING	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	<p>UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras</p> <p>UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo</p> <p>UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos</p>
		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	<p>UC1014_3: Organizar el almacén</p> <p>UC1015_2: Gestionar las operaciones del almacén</p> <p>UC1005_3: Gestionar la cadena logística</p>
		GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	<p>UC1000_3: Definir estrategias comerciales</p> <p>UC1001_3: Gestionar la fuerza de ventas</p> <p>UC0239_2: Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.</p> <p>UC0503_3: Implantar las acciones promocionales en espacios comerciales</p> <p>UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico(A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional</p>
		IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	<p>UC0501_3: Establecer la implantación de espacios comerciales</p> <p>UC0502_3: Gestionar la implantación de productos y servicios en la superficie de venta</p> <p>UC0503_3: Implantar las acciones promocionales en espacios comerciales</p> <p>UC0504_3: Organizar el montaje de escaparates en el establecimiento comercial</p>



ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	UC2340_2: Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior
			UC2341_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales
			UC2342_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión destinadas a piscinas, quirófanos, usos agrícolas, recarga de vehículos eléctricos u otras con fines especiales
			UC2343_2: Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria
			UC2344_2: Montar y mantener receptores de alumbrado interior, dispositivos radiantes o de calefacción y equipos dedicados a la mejora de la calidad y eficiencia energética en instalaciones eléctricas de baja tensión
			UC2345_2: Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación e instalaciones receptoras de baja tensión
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios
			UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios
			UC2680_2: Manipular equipos y componentes con refrigerantes de instalaciones térmicas en edificios
			UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción
ENA	ENERGÍA Y AGUA	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	UC0838_3: Colaborar en la planificación de la ejecución de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento UC0839_3: Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento UC0840_3: Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento UC0841_3: Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento



EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	FÁBRICAS DE ALBAÑILERIA	UC0141_2: Organizar trabajos de albañilería. UC0142_1: Construir fábricas para revestir UC0143_2: Construir fábricas vistas. UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		PAVIMENTOS Y ALBAÑILERIA DE URBANIZACIÓN	UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones UC1321_1: Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados UC1929_2: Ejecutar pavimentos de urbanización. UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción UC1931_2: Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras. UC1932_2: Organizar trabajos de albañilería de urbanización UC1930_2: Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización.
		CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	UC2146_3: Organizar el desarrollo de obras de construcción para su gestión UC2140_3: Realizar replanteos en unidades de obra UC2143_3: Controlar la ejecución del movimiento de tierras en obra civil UC2142_3: Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras en obra civil UC2141_3: Controlar la puesta en obra de hormigón y acero industrial UC2144_3: Controlar la ejecución de la obra civil en conducciones y canalizaciones de servicios UC2145_3: Controlar la ejecución de firmes y elementos complementarios en obra civil
HOT	HOSTELERIA Y TURISMO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA	UC0255_1: Desarrollar actividades auxiliares de aprovisionamiento, preelaboración y conservaciones culinarias UC0256_1: Desarrollar actividades auxiliares en la elaboración culinaria
		ACTIVIDADES AUXILIARES EN RESTAURANTE Y BAR	UC0257_1: Desarrollar actividades auxiliares en el servicio de alimentos y bebidas UC0258_1: Desarrollar actividades auxiliares de aprovisionamiento, elaboración y presentación de bebidas y comidas rápidas
		COCINA	UC0259_2: Desarrollar operaciones de definición de ofertas gastronómicas, aprovisionamiento externo y control de consumos en cocina UC0260_2: Desarrollar operaciones de preelaboración y conservación de materias primas en cocina UC2816_2: Desarrollar técnicas culinarias y presentación de ofertas gastronómicas en cocina UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección medioambiental en hostelería



HOT	HOSTELERIA Y TURISMO	SERVICIOS DE RESTAURANTE, BAR Y CAFETERÍA	<p>UC2298_2: Desarrollar el proceso del servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa</p> <p>UC2299_2: Preparar y servir bebidas distintas a vinos</p> <p>UC2300_2: Confeccionar elaboraciones culinarias sencillas y elaborar platos a la vista del cliente</p> <p>UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección medioambiental en hostelería</p> <p>UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos</p> <p>UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional</p> <p>UC1054_2: Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración</p>
		REPOSTERÍA	<p>UC0710_2: Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados.</p> <p>UC0709_2: Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.</p> <p>UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.</p> <p>UC0306_2: Realizar operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de Múltiples aplicaciones para pastelería y repostería.</p>
		RECEPCIÓN	<p>UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento.</p> <p>UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción.</p> <p>UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.</p> <p>UC0263_3: Participar en el desarrollo de acciones comerciales y reservas.</p>
		DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	<p>UC1064_3: Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.</p> <p>UC2281_3: Gestionar unidades de producción culinaria.</p> <p>UC2282_3: Dirigir los procesos de elaboración y presentación de los platos que componen la oferta gastronómica del establecimiento.</p> <p>UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.</p> <p>UC2283_3: Prevenir riesgos laborales y garantizar la higiene, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental en las actividades de hostelería.</p>
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	<p>UC2680_2: Manipular equipos y componentes con refrigerantes de instalaciones térmicas en edificios.</p> <p>UC2679_2: Mantener instalaciones térmicas en edificios.</p> <p>UC2678_2: Montar instalaciones térmicas en edificios.</p> <p>UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.</p>



INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y JUGOS VEGETALES	<p>UC0556_3: Gestionar los aprovisionamientos, el almacén y las expediciones en la industria alimentaria y realizar actividades de apoyo a la comercialización</p> <p>UC0557_3: Programar y gestionar la producción en la industria alimentaria</p> <p>UC0558_3: Cooperar en la implantación y desarrollo del plan de calidad y gestión ambiental en la industria alimentaria</p> <p>UC0559_3: Desarrollar los procesos y determinar los procedimientos operativos para la producción de conservas y jugos vegetales</p> <p>UC0560_3: Controlar la fabricación de conservas y jugos vegetales y sus sistemas automáticos de producción</p> <p>UC0561_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de conservas y jugos vegetales</p>
IMP	IMAGEN PERSONAL	PELUQUERÍA TÉCNICO ARTÍSTICA	<p>UC0793_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro</p> <p>UC0795_3: Gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal.</p> <p>UC0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía</p> <p>UC2686_2: Realizar técnicas de barbería.</p> <p>UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro</p> <p>UC2685_2: Realizar técnicas de corte de cabello</p>
		SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	<p>UC2583_1: Realizar técnicas de depilación por procedimientos mecánicos.</p> <p>UC0344_1: Realizar técnicas para el embellecimiento de las uñas.</p> <p>UC0343_1: Realizar procesos de preparación personal, del centro de belleza y control de almacén</p> <p>UC0346_1: Realizar operaciones auxiliares de maquillaje</p> <p>UC2581_1: Realizar técnicas de recepción y atención al cliente en salones de peluquería y estética.</p>
		PELUQUERÍA	<p>UC0347_2: Realizar protocolos normalizados de trabajo, preparación del entorno profesional y cuidados estéticos capilares.</p> <p>UC2685_2: Realizar técnicas de corte del cabello.</p> <p>UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.</p> <p>UC2686_2: Realizar técnicas de barbería.</p> <p>UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro.</p>



IMP

IMAGEN
PERSONAL

	<p>UC0350_2: Realizar cambios de forma permanente en el cabello.</p> <p>UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal.</p> <p>UC0349_2: Realizar cambios de forma temporal en el cabello, peinarlo y/o recogerlo.</p>
MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	<p>UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.</p> <p>UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos.</p> <p>UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.</p> <p>UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.</p> <p>UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.</p>
TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	<p>UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.</p> <p>UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.</p> <p>UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.</p> <p>UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.</p> <p>UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos.</p>
CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES	<p>UC0066_2: Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales.</p> <p>UC1258_2: Aplicar técnicas de peluquería clásicas y avanzadas para caracterización.</p> <p>UC1256_3: Elaborar prótesis faciales y corporales para su aplicación en caracterización.</p> <p>UC2795_3: Gestionar proyectos de caracterización de personajes.</p> <p>UC1257_3: Elaborar posticería para su aplicación en caracterización.</p> <p>UC1259_3: Realizar la caracterización de personajes y los efectos especiales de maquillaje.</p>
TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	<p>UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal.</p> <p>UC2796_3: Elaborar protocolos normalizados sobre trabajos de estética y/o hidrotermales.</p> <p>UC1261_3: Realizar el diagnóstico y la prescripción de tratamientos capilares estéticos.</p> <p>UC0795_3: Gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal.</p> <p>UC1262_3: Aplicar tratamientos capilares estéticos.</p>



	IMAGEN PERSONAL	MICROPIGMENTACIÓN	<p>UC0064_2: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.</p> <p>UC0795_3: Gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal.</p> <p>UC2670_3: Preparar sesiones de micropigmentación.</p> <p>UC2671_3: Realizar procesos de micropigmentación mediante procedimientos electromecánicos y manuales.</p> <p>UC2672_3: Realizar procesos de modificación de micropigmentación mediante procedimientos electromecánicos y manuales.</p>
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	<p>UC0162_1: Mecanizar madera y derivados.</p> <p>UC0161_2: Preparar máquinas y equipos industriales automatizados de carpintería y mueble.</p> <p>UC0160_2: Preparar máquinas y equipos de mecanizado manuales y semiautomáticos de carpintería y mueble.</p>
		ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<p>UC0167_1: Efectuar la aplicación de productos de acabado con medios mecánicos-manuales en carpintería y mueble.</p> <p>UC0166_2: Preparar el soporte y poner a punto los productos y equipos para la aplicación del acabado.</p> <p>UC0168_2: Realizar el tintado, acabados especiales y decorativos.</p>
		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DEL MUEBLE Y DE CARPINTERÍA	<p>UC1361_3: Gestionar el almacén y los aprovisionamientos en la industria de fabricación de mobiliario y elementos de carpintería.</p> <p>UC1364_3: Participar en el mantenimiento de los sistemas de gestión de la calidad, medioambiente, prevención y salud laboral en madera, corcho y mueble.</p> <p>UC1363_3: Supervisar la producción en industrias de fabricación de mobiliario y elementos de carpintería.</p> <p>UC1362_3: Organizar la producción en industrias de fabricación de mobiliario y elementos de carpintería.</p> <p>UC2319_3: Programar la maquinaria de Control Numérico Computerizado (CNC) en industrias de fabricación de mobiliario y elementos de carpintería.</p>
		PROYECTOS DE INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	<p>UC1369_3: Desarrollar proyectos de instalación de carpintería y amueblamiento en viviendas, establecimientos comerciales, espacios expositivos y públicos.</p> <p>UC1371_3: Coordinar y supervisar el montaje de instalaciones de carpintería y mobiliario.</p> <p>UC1370_3: Supervisar el aprovisionamiento y fabricación de elementos para la instalación de carpintería y mobiliario.</p>



SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	UC1313_1: Realizar labores de limpieza en espacios abiertos
			UC1314_1: Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales
		MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE LEGIONELLA Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	UC2591_2: Realizar las operaciones de acondicionamiento, conservación y limpieza de las instalaciones susceptibles de proliferación y dispersión de Legionella y otros posibles organismos nocivos
			UC2592_2: Realizar las operaciones de desinfección en las instalaciones susceptibles de proliferación y dispersión de Legionella y otros posibles organismos nocivos
			UC2593_2: Realizar las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, revisión y control de las instalaciones susceptibles de proliferación y dispersión de legionella y otros posibles organismos nocivos
			UC2519_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales
		OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	UC0073_2: Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua
			UC0074_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua
			UC2519_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.
		GESIÓN DE RESIDUOS	UC0076_2: Efectuar la recogida y tratamiento de los residuos domésticos
UC0077_2: Efectuar la recogida y tratamiento de los residuos peligrosos			
UC2305_2: Efectuar la recogida y tratamiento de los residuos comerciales e industriales			
SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS/ORGANISMOS NOCIVOS	UC2588_2: Realizar las operaciones de recopilación de datos y toma de muestras para el control de plagas/organismos nocivos		
	UC2589_2: Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos		
	UC2590_2: Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos		
	UC2518_2: Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos		



SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y OTRAS INSTALACIONES ACUÁTICAS	<p>UC2522_2: Realizar los procesos de limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas</p> <p>UC2518_2: Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, y precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos</p> <p>UC2519_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales</p>
		GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	<p>UC0799_3: Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos</p> <p>UC0800_3: Establecer el plan de gestión de organismos nocivos y supervisar su ejecución</p> <p>UC0801_3: Organizar el almacenamiento, transporte de biocidas, productos y medios</p> <p>UC0802_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos</p>
		SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	<p>UC0803_3: Guiar grupos de personas por el entorno ambiental y sus representaciones</p> <p>UC0804_3: Informar sobre el medio ambiente y sus valores</p> <p>UC0805_3: Realizar la valoración de la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio natural</p> <p>UC0806_3: Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos participativos</p>
		GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	<p>UC1751_3 Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel.</p> <p>UC1752_3 Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado.</p> <p>UC1753_3 Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada.</p> <p>UC1754_3 Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia.</p> <p>UC1755_3 Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada.</p>



SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia UC1967_3: Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. UC1968_3: Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales UC1969_3: Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural UC1970_3: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales
		OPERACIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	UC1964_2: Ejecutar operaciones de apertura y mantenimiento de infraestructuras preventivas, de vigilancia y detección, y actuaciones de sensibilización dentro del marco de los incendios forestales. UC1965_2: Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales UC1966_2: Realizar operaciones de apoyo en contingencias en el medio natural y rural UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD EN EL DOMICILIO	UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y soio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
		ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES SOCIALES	UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y soio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia



SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	EMPLEO DOMÉSTICO	UC1330_1: Realizar la limpieza de domicilios particulares, en domicilio particular UC1331_1: Realizar el proceso de elaboración de alimentos en sus fases de compra, organización, manipulación, cocinado y conservación, en domicilio particular UC1332_1: Efectuar el proceso de lavado, planchado y cosido básico manual de prendas de vestir y ropa de hogar, y la preparación de camas, en domicilio particular
		LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	UC0972_1: Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales UC0996_1: Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir UC1087_1: Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales UC1088_1: Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria
TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	OPERACIONES BÁSICAS DE CONFECCIÓN	UC2346_1: Realizar operaciones de cosido y unión de piezas UC2347_1: Realizar actividades auxiliares de confección
		RIBERA Y CURTICIÓN DE PIELES	UC0445_2: Clasificar y preparar las pieles en bruto según su origen UC0191_2: Preparar productos para el proceso de curtición de las pieles UC0446_2: Realizar los procesos físico-químicos de ribera y curtición UC0447_2: Realizar los procesos mecánicos de ribera y curtición
		OPERACIONES ARTESANALES DE BORDADO	UC2347_1: Realizar actividades auxiliares de confección UC2355_1: Realizar operaciones de bordado UC2356_2: Gestionar el proceso de bordado
		PATRONAJE PARA CONFECCIÓN	UC2357_3: Trazar patrones físicos de modelos de confección UC2358_3: Escalar patrones UC2348_2: Realizar el estudio de marcadas UC2359_3: Trazar patrones por medios informáticos UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí físico y/o virtual

